

**EDICTO
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE No. **545**, ADELANTADO EN CONTRA DE **DEISY YANIRA MORENO GUERRERO** y **SOFIA LOZANO GONZALEZ**, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO:

“PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de **DEISY YANIRA MORENO GUERRERO** y **SOFIA LOZANO GONZALEZ**, en sus condiciones de profesional de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Practicar visita administrativa a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica, con el fin de recaudar la documentación que de cuenta de las estadísticas laborales de las investigadas **DEISY YANIRA MORENO GUERRERO** y **SOFIA LOZANO GONZALEZ**, durante el tiempo que cada una tuvo a cargo el proceso 1281 – 2015.
2. Oficiar a la Dirección Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital para que remita copia de la siguiente información, relacionada con las servidoras **DEISY YANIRA MORENO GUERRERO** y **SOFIA LOZANO GONZALEZ**:
 - Situaciones administrativas como vacaciones, incapacidades, licencias no remuneradas que autorizaran a separarse temporal o definitivamente del cargo a cada funcionaria que tuvo a cargo el expediente, entre el 7 de diciembre de 2015 y el 19 de marzo de 2021.
 - Acta de posesión, cargos desempeñados y manual de funciones de los funcionarios que tuvieron a cargo el proceso, entre el 7 de diciembre de 2015 y el 19 de marzo de 2021.

TERCERO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre a las implicadas, a fin de que, si es su deseo, haga uso de este derecho.

CUARTO: Por secretaría de del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1. Comunicar sobre la apertura de esta Investigación Disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital, en cumplimiento del inciso 2°, del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 202 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. Comunicar a la secretaria Común – Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C., de acuerdo con la solicitud de información sobre actos procesales realizada por la Personería delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios, bajo la radicación 2018EE813599 del 15 de junio de 2018 (1-2018-11975).
3. Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa de la secretaria Jurídica Distrital copia del manual de funciones correspondiente los cargos para la fecha de los hechos que desempeñaron DEISY YANIRA MORENO GUERRERO y SOFIA LOZANO GONZALEZ (7 de diciembre de 2015 y el 19 de marzo de 2021) con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.
4. Notificar personalmente a las investigadas, de la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.
5. Obtener de la página de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de Antecedentes Disciplinarios de DEISY YANIRA MORENO GUERRERO y SOFIA LOZANO GONZALEZ.
6. Realizar las comunicaciones y notificaciones que haya lugar.

QUINTO: Comisionar al abogado que tenga a cargo el expediente, Profesional adscrito a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES (DEISY YANIRA MORENO GUERRERO y SOFIA LOZANO GONZALEZ) SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY (29)

VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas –Abogada Contratista – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: María Paula Torres Marulanda – Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: María Paula Torres Marulanda – Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

